

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2024

26 DE JUNIO DE 2024



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN DEL DÍA

1

Apertura de la Primer Sesión Ordinaria 2024 y bienvenida.

2

Verificación de Quórum, lectura y aprobación de la orden del día.

3

Presentación de la Sesión.

4

Presentación del Informe Anual de Actividades 2023-2024 del Mecanismo.

- Seguimiento a recomendaciones del Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México.
- Casos incorporados por el Mecanismo

5

Campaña #MéxicoSinTortura 2024.

6

Asuntos Generales.

- Reporte de avance de casos incorporados al Mecanismo desde las funciones de la Secretaria Técnica.

4

PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2023- 2024 DEL MECANISMO

PRIMER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2023-2024

Transparenta las acciones realizadas desde la publicación de los Lineamientos para la organización y funcionamiento del ***Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres.***

Marzo de 2023 - Abril de 2024



4.1

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL DIAGNÓSTICO NACIONAL SOBRE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN MÉXICO.

RESPUESTAS DE INSTITUCIONES FEDERALES

Diagnóstico
Nacional Sobre
Tortura Sexual
Cometida Contra
Mujeres Privadas
de Libertad en
México

67
RECOMENDACIONES

Investigación de Delitos

• Fiscalía General de la República a través de la FEVIMTRA.

Impartición de Justicia

• Consejo de la Judicatura Federal.

Defensa Pública

• Instituto Federal de la Defensoría Pública.

Protección a Derechos Humanos

• Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Atención a Víctimas

• Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Sistemas Penitenciarios

• Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
• Secretaría de la Defensa Nacional.

Seguridad Pública

Secretaría de Marina.
Guardia Nacional.

Movilidad Humana

• Instituto Nacional de Migración.

Salud Física y Mental

• Secretaría de Salud.

Armonización Legislativa

• Cámara de Senadores
• Cámara de Diputados.

Recepción de información
y generación de acciones
del **84.95%**.

- ☐ Instituto Nacional de las Mujeres.
- ☐ Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.
- ☐ Secretaría de Relaciones Exteriores.

- ☐ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- ☐ Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

RESPUESTAS DE INSTITUCIONES ESTATALES



4.2

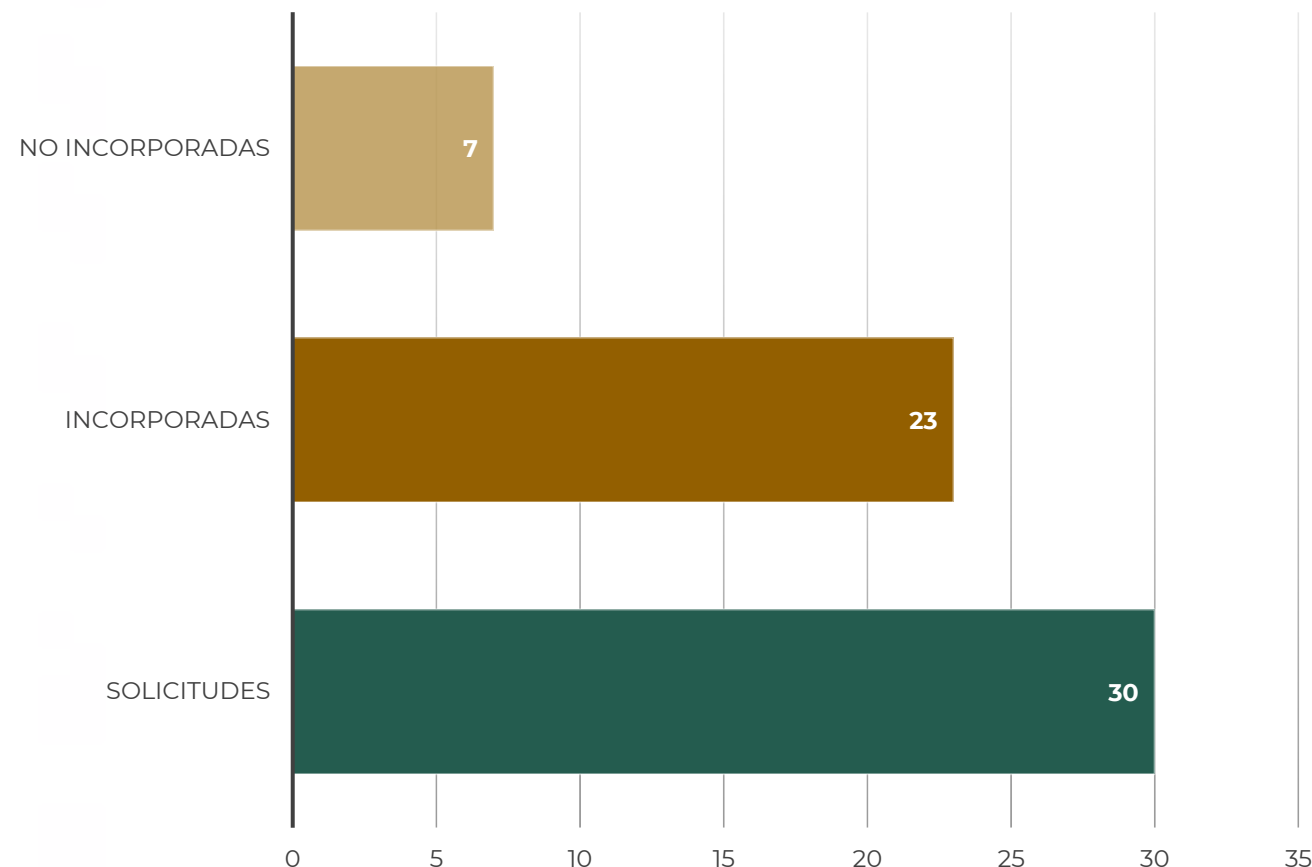
CASOS INCORPORADOS POR EL MECANISMO.

- Presentación de proyectos de conclusiones.
- Seguimiento a las conclusiones emitidas por el Mecanismo en el caso de VRC.

CASOS INCORPORADOS AL MECANISMO

- A la fecha se han recibido **30** solicitudes de incorporación, de las que **23** fueron incorporadas al Mecanismo y **7** fueron canalizadas a otras instituciones por no contar con elementos de tortura sexual.

Solicitudes de Incorporación



Distribución por Entidad Federativa



Situación de los casos

- De los casos incorporados, 13 se encuentran en etapa de seguimiento, mediante la integración de documentales sobre los hechos de tortura sexual, 9 se encuentran en elaboración de proyecto de conclusiones y han sido remitidos a las víctimas para sus aportaciones a fin de que puedan ser enviados a la Presidencia del Mecanismo para su validación y 1 caso cuenta con conclusiones.





Cabe destacar que, de los casos incorporados al Mecanismo, se ha identificado que la totalidad de ellos pertenece a mujeres de nacionalidad mexicana, de las cuales 3 de ellas se autoadscriben como indígena.



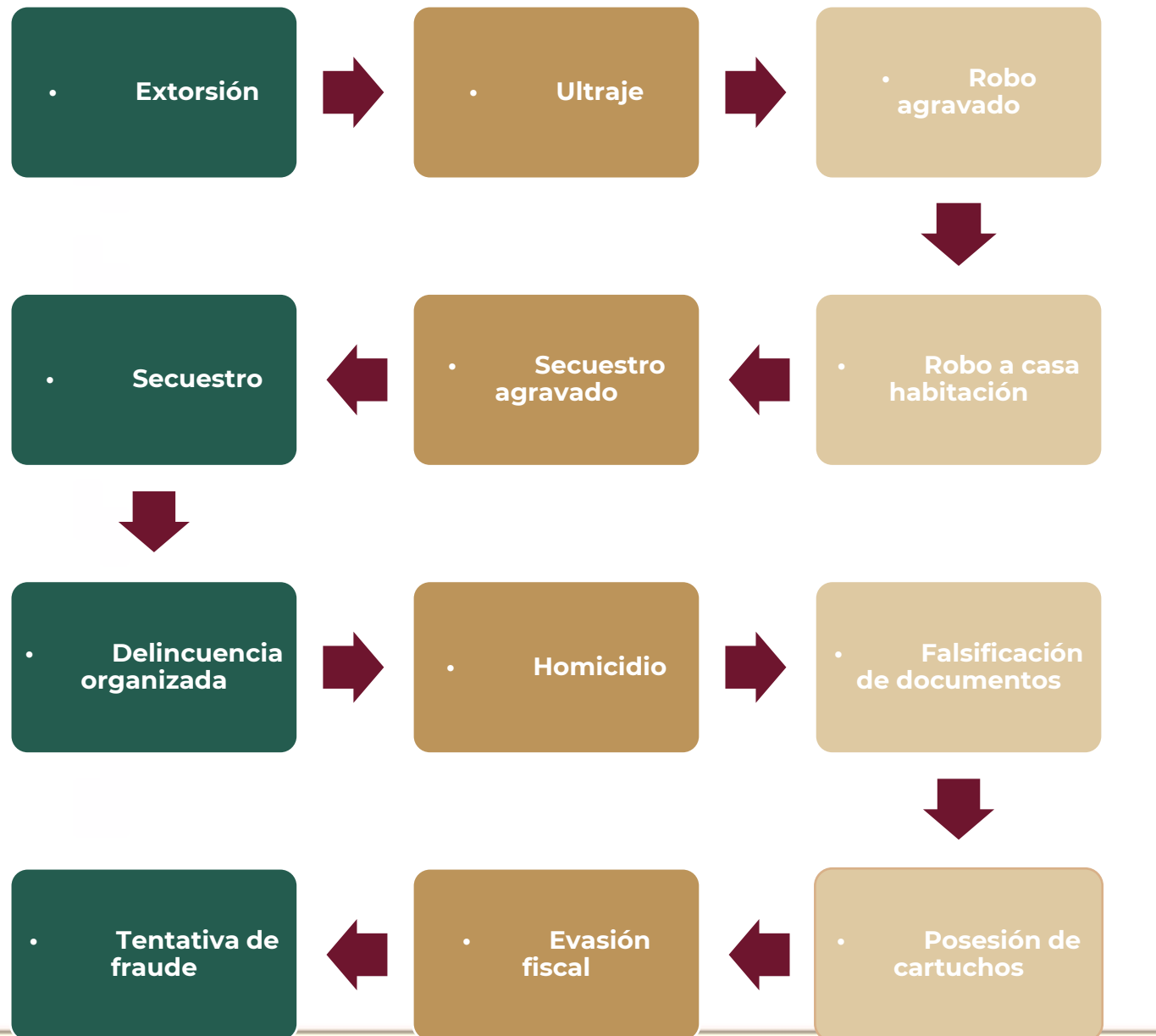
SITUACIÓN JURÍDICA:

- 14 sobrevivientes se encuentran reclusas en algún centro de readaptación social y 9 en libertad.

De las **14** mujeres que se encuentran privadas de la libertad **12** cuentan con sentencia condenatoria y **2** se encuentran en espera de sentencia.



Los principales delitos por los que están sentenciadas son los siguientes:



Cabe señalar que, de las 9 mujeres que se encuentran en libertad, 3 no enfrentan cargos por la comisión de un hecho sancionado por la ley; y se destaca que mediante las instituciones que integran el Mecanismo y el impulso de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, se logró la liberación de 6 sobrevivientes de tortura sexual, de las cuales 4 fueron liberadas tras conseguir una sentencia absolutoria, 1 obtuvo un beneficio preliberatorio y la última 1 cambio de medida cautelar.

Proyecto de conclusiones

¿Qué se ha realizado para llegar a las conclusiones?

- Se realizó una base de datos a partir de la identificación del total de expedientes que están en el Mecanismo.
- En junio de 2023 se concluyó la ruta metodológica para la admisión e incorporación de casos, procesamiento y elaboración del proyecto de conclusiones de los casos que se presenten ante el Mecanismo.
- A partir de ello en cada caso se aplicó la ruta metodológica.



¿Cómo se integran las Conclusiones?

- Las conclusiones que emite el Mecanismo contienen el desarrollo de la información documental recabada a través de instituciones, organismos autónomos, víctimas directas de tortura sexual e indirectas, sus representantes legales u organizaciones sociales que documenten los hechos de tortura sexual





Ruta metodológica

- La ruta metodológica está compuesta por los formatos:
 - **Ruta individualizada.** Es el formato inicial que establece el estatus del expediente y la ruta a trabajar para la atención haciendo uso del enfoque diferenciado y la perspectiva de género.
 - **Reporte de actividades.** Es un formato exclusivo para anotar las actuaciones que se realizan a través del seguimiento de casos.
 - **Matriz de revisión.** Es un documento Excel con indicadores cualitativos que permite revisar de manera numérica el avance del expediente a fin de saber si cumple con los requisitos previstos por los Lineamientos para emitir conclusiones.
 - **Formato de conclusiones.** Propuesta de dictamen para casos que el nivel de avance permita dar el paso para la conclusión que hace uso del total de formatos.



Proyectos de conclusiones

Objetivos del Mecanismo

II. Analizar y emitir conclusiones de los casos incorporados al Mecanismo, atendiéndolos con enfoque diferencial y especializado, con perspectiva de género, derechos humanos e Interseccionalidad, así como dar seguimiento al cumplimiento de las mismas;

Con base en lo establecido en la fracción VI del Lineamiento DÉCIMO TERCERO, la Secretaría Ejecutiva **realizó el proyecto de conclusiones de 9 casos incorporados al Mecanismo**, a partir del análisis de información recabada a través de instituciones, organismos autónomos, víctimas directas e indirectas, sus representantes legales u organizaciones sociales, **con el fin de documentar los hechos de tortura sexual como violación a derechos humanos dentro del proceso penal.**

Integración de los proyectos con base en el Lineamiento VIGÉSIMO OCTAVO

Datos socioeconómicos generales de la sobreviviente y violencias que vivían, antes del hecho victimizante

Nos permite conocer las condiciones de vida de la sobreviviente, identificando las posibles condiciones de vulnerabilidad en las que se encontraba.

Narración sucinta de los hechos victimizantes y análisis de los derechos presuntamente vulnerados de las víctimas

A partir de la narración se ubica el tiempo, modo y lugar de los hechos y da pie para la identificación de los elementos que acreditan la tortura sexual.

Asimismo, se observan los derechos vulnerados durante el proceso penal.

Pruebas para la documentación de la tortura sexual y secuelas físicas y psicológicas después de la tortura sexual

Iniciando por la narración de los hechos por parte de la sobreviviente.

Recomendaciones emitidas por organismos autónomos de derechos humanos a nivel nacional o internacional.

Denuncias por posibles hechos de tortura sexual.

Dictámenes médicos

Identificación de las pruebas ilícitas y Estándares nacionales e internacionales en la materia de la tortura sexual

Como herramientas para contribuir a fortalecer la investigación y documentación de la tortura sexual

Proyecto de conclusiones

Se emiten conclusiones respecto al caso de la sobreviviente, con base en la información integrada, desde un enfoque diferenciado, perspectiva de género y derechos humanos.

Principales hallazgos

Se concluyó que **las sobrevivientes fueron víctimas de tortura sexual** al acreditarse, con base en la información analizada, los elementos establecidos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como lo establecido en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y en los Lineamientos del Mecanismo:

- 
- **Los actos de tortura sexual ocurrieron desde el arresto y durante el traslado ante la autoridad y cuando se encuentran detenidas.**
 - Desnudez forzada, insultos y humillaciones verbales, manoseos en los senos y genitales.
 - **Dichos actos tuvieron como finalidad obtener una declaración incriminatoria, intimidar, degradar, humillar a las sobrevivientes.**
 - **Los actos de tortura sexual fueron cometidos por agentes de policía (municipales, estatales y federales y ministeriales).**

Se observó que, en la mayoría de los casos, **el proceso penal no se llevó a cabo bajo la formalidad que rige la materia**, iniciando con detenciones arbitrarias y **vulnerando el derecho a la libertad personal, a las garantías judiciales, a la no autoincriminación, el derecho al debido proceso, a la presunción de inocencia, a una defensa adecuada, a la integridad personal y a la dignidad humana.**

Finalmente, se pudo observar respecto a las condiciones de reclusión de las sobrevivientes, que **los servicios médicos** en los centros penitenciarios en donde se encuentran **son limitados e inconstantes.**

- Conforme al análisis de la normatividad internacional y nacional, las declaraciones de autoincriminación de las sobrevivientes no debieron haber sido admitidas como pruebas en los procesos judiciales y respecto de estas, debió haber sido aplicado el principio de exclusión probatoria de la prueba ilícita.
- Este Mecanismo no tiene conocimiento de los hechos y pruebas que llevaron a los juzgadores a imponer las sanciones al momento de dictar sentencia, por ello se desconoce si fue o no aplicado el principio de exclusión de la prueba respecto de la declaración inicial realizada bajo tortura y tortura sexual en contra de las sobrevivientes, por haber sido obtenida de manera ilícita.
- Por lo anterior, este Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, insta a los tribunales a tomar en consideración el hecho de que no debieron haber sido admitidas como pruebas en su proceso judicial las declaraciones de autoincriminación iniciales y respecto de las mismas, debió haber sido aplicado el principio de exclusión probatoria de la prueba ilícita.
- Derivado de las pruebas que constan en los diversos expedientes, este organismo infiere que los hechos de tortura sexual han causado secuelas físicas y psicológicas: como trastorno de bulimia, trastorno de ansiedad, trastorno de estrés postraumático y trastorno de tipo sexual, tal como han quedado establecidos en los dictámenes derivados de la aplicación del protocolo de Estambul.

Dificultades para la integración de las conclusiones

Uno de los desafíos identificados durante el proceso de integración de información **es el tiempo prolongado para emitir una respuesta por parte de las autoridades competentes.**

Actualmente, se cuenta con solicitudes realizadas entre los meses de noviembre de 2023 y marzo de 2024 que a la fecha no han sido atendidas por autoridades.

- Acciones próximas a realizar:
- Remitir los proyectos de conclusiones a las víctimas directas de tortura sexual e indirectas, sus representantes legales u organizaciones sociales que las acompañen.
- Posteriormente se remitirán a la Presidencia del Mecanismo para los efectos conducentes.

Seguimiento a conclusiones



VI

Emitidas en 2016 por la CONAVIM, previo a la publicación de los Lineamientos de organización y funcionamiento del Mecanismo.



Secretaría Técnica del Mecanismo

Se han realizado diversas Mesas de Trabajo para su seguimiento y se han obtenido los siguientes resultados:

- Atención Médica integral para ella y las víctimas indirectas;
- Apoyo para trámites que aporten al análisis de la reparación del daño a cargo de CEAV; y

Recobró su libertad el 3 de enero de 2024 gracias a la coordinación de esfuerzos del IFDP, CEAV, ONU y el Mecanismo.

5

CAMPAÑA #MéxicoSinTortura 2024.

CAMPAÑA NACIONAL DE TORTURA Y TORTURA SEXUAL

En el marco del día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, 26 de junio.

RESULTADOS DE LA CAMPAÑA 2023



MENSAJES DE APOYO EMITIDOS POR MUJERES TITULARES



ACCIONES DESTACABLES



6

ASUNTOS GENERALES.

**Teléfono del Mecanismo:
(55) 51 28 00 00
Extensiones de la
Secretaría Ejecutiva: 36256
Secretaría Técnica: 36257**

torturasexual@segob.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN